

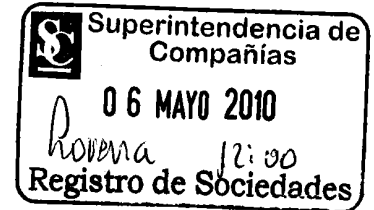
17656

ESCANEAR

Quito, 5 de MAYO del 2010



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

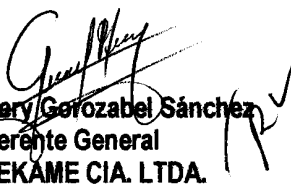


De mi consideración:

Mery Gorozabel Sánchez, en mi calidad de Gerente General de la compañía NEKAME CIA. LTDA., ante Usted respetuosamente comparezco, con la finalidad de exponer y solicitar lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la mencionada compañía, la misma que fue celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 23 de marzo del año 2010, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 4 de MAYO del mismo año.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.


Mery Gorozabel Sánchez
Gerente General
NEKAME CIA. LTDA.

Información registrada. Idg 07/05/10

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
NEKAME CIA. LTDA.**



OTORGADA POR: CARLOS JULIO MACHADO VALLEJO Y OTRA

A FAVOR DE: PABLA MALLURY GOROZABEL SÁNCHEZ

CUANTIA: US \$ 1

DI: 3 COPIAS

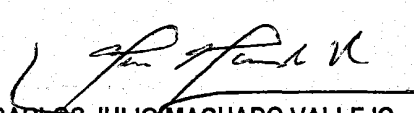
ESCRITURA NO.: 02016 (dos mil dieciséis)

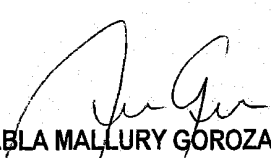
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés (23) de marzo del año dos mil diez; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores cónyuges Carlos Julio Machado Vallejo y Ángela Cristina González Camacho, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y,

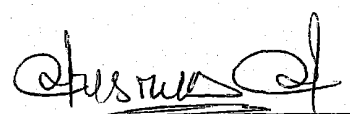
por otra parte, la señora Pabla Mallury Gorozabel Sánchez, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura, comparecen en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Carlos Julio Machado Vallejo y Ángela Cristina González Camacho, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, en calidad de CESIONARIA, la señora Pabla Mallury Gorozabel Sánchez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día doce de agosto del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de septiembre del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada NEKAME CIA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía NEKAME CIA. LTDA., en reunión celebrada en la ciudad de Quito el día veintidós de marzo del año dos mil diez, resolvió autoriza la siguiente cesión: El señor Carlos Julio Machado Vallejo, cede una participación social a favor de la señora Pabla Mallury Gorozabel Sánchez. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participación cedida; es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto; de tal manera que, el CEDENTE, al enajenar la participación, lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de

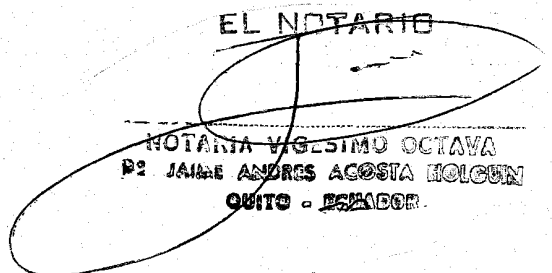
ellos para sí.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La presente CESIÓN se realiza por el valor nominal de la participación, cantidad que será pagada en su totalidad, por la CESIONARIA al CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA, señora Pabla Mallury Gorozabel Sánchez, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de NEKAME CIA. LTDA...- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) señor Doctor Gino Merizalde Flores, Abogado - Matrícula cinco mil ochocientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




CARLOS JULIO MACHADO VALLEJO
C.C. NO.
PAP. VOT. NO.
CEDENTE


PABLA MALLURY GOROZABEL SÁNCHEZ
C.C. NO.
PAP. VOT. NO.
CESIONARIA


ÁNGELA CRISTINA GONZÁLEZ CAMACHO
C.C. NO.
PAP. VOT. NO.
CEDENTE



ACTA NO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
NEKAME CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil diez, la señora Pabla Mallury Gorozabel Sánchez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad del socio, señor Carlos Julio Machado Vallejo**

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia de la señora Pabla Mallury Gorozabel Sánchez, propietaria de trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, y con la presencia de los demás socios, señores; Mery Elizabeth Gorozabel Sánchez, propietaria de tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 3), pagadas en su totalidad; y, Carlos Julio Machado Vallejo, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1), pagada en su totalidad. Actuando como Secretaria, la señora Mery Elizabeth Gorozabel Sánchez.

Aprobado el orden del día por unanimidad y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:

- 1.- El socio, señor Carlos Julio Machado Vallejo, informa que desea ceder su única participación social; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición de los señores socios de la compañía, quienes señalan lo siguiente:

La señora Pabla Mallury Gorozabel Sánchez, por sus propios y personales derechos, indica que es de su interés adquirir dicha participación social, por lo que, una vez que el socio ha expresado lo anteriormente indicado, se pone en consideración de los señores socios, quienes, por unanimidad aceptan dicha cesión.

Los socios aceptan por unanimidad la modificación de la composición social, el cual quedará así:

	PARTICIPACIONES	CAPITAL
PABLA MALLURY GOROZABEL SÁNCHEZ	397	US \$ 397
MERY ELIZABETH GOROZABEL SÁNCHEZ	3	US \$ 3
TOTAL	400	US \$ 400

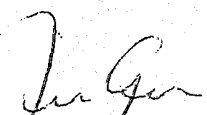


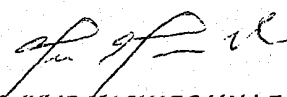
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

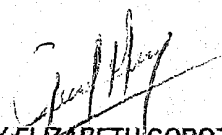
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15h20.

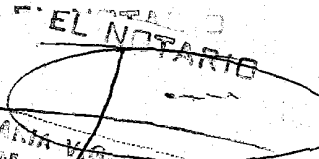
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los señores socios y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.


PABLA MALLURY GOROZABEL SÁNCHEZ
 PRESIDENTE - SOCIA


CARLOS JULIO MACHADO VALLEJO
 SOCIO


MERY ELIZABETH GOROZABEL SÁNCHEZ
 SOCIA - SECRETARIA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una para este efecto acto seguido, le devolvi la lencia al mismo Vigésimo Octava Quinto de Marzo 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de NEKAME CIA. LTDA., en sesión celebrada el 22 de marzo del 2010, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

- 1.- El señor Carlos Julio Machado Vallejo, cedió su única participación social; a favor de la señora Pabla Mallury Gorozabel Sánchez.

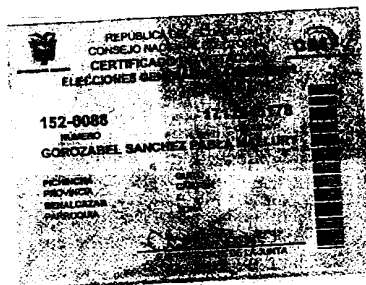
La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedida; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 22 de marzo del 2010


Mery Gorozabel Sánchez
Gerente General
NEKAME CIA. LTDA.

CIUDADANIA 171194517-8
GROZABEL SANCHEZ PABLA MALLURY
MANABI/PORTOVIEJO/PUEBLO NUEVO
10 JUNIO 1972
001- 0070 00070 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PUEBLO NUEVO 1972

ECUATORIANA***** E4333V4442
CASADO NELSON R FUENTES SANTANARIA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANTONIO SIGIFREDO GROZABEL
PABLA ORFELINA SANCHEZ
QUITO 16/03/2009
16/03/2021
0714902

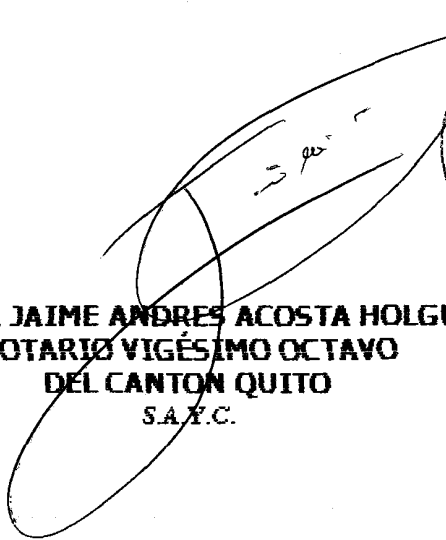


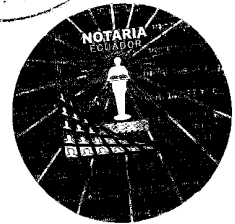
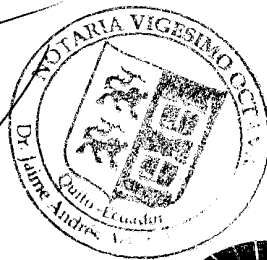
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que en la ciudad de Quito, el mismo que en original me fue presentado por el
Sr. DOS para este
fin, lo he seguido le devolviendo el original. El mismo;
he sido archivado una copia en el presente. Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo; con fecha 23 de Marzo de 2010
Quito a, 23 de Marzo de 2010

FEL NOTARIO

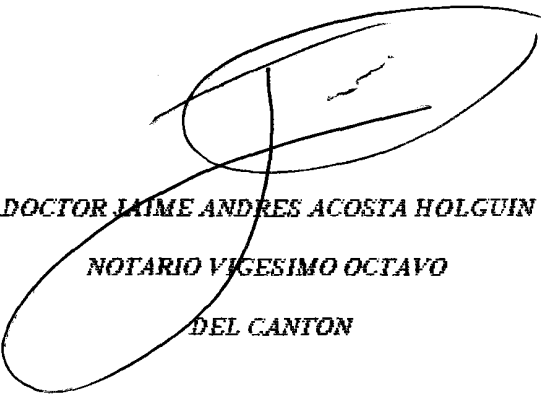
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
P2. JAIIME ANDRES ACOSTA HOLCUM
QUITO - ECUADOR.

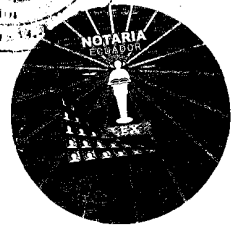
TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE NEKAME CIA. LTDA. OTORGADO POR: CARLOS JULIO MACHADO VALLEJO Y OTRA. A FAVOR DE: PABLA MALLURY GOROZABEL SANCHEZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 23 DE ABRIL DEL 2010.

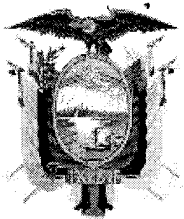

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NEKAME COMPAÑIA LIMITADA** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2009. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 30 DE ABRIL DEL 2010.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2867** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de septiembre del dos mil nueve, fs.2712 vta, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía "**NEKAME CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de mayo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng